

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **11:40 ONCE HORAS CUARENTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/04/2023 INTERPUESTO POR EL C. JUAN RAMÍREZ MARTÍNEZ, EN CONTRA DE "LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE IMPUGNACIÓN, DICTADA POR LA C. DIRECTORA DE LA FACULTAD DEL HÁBITAT DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ, DE FECHA 16 DE MARZO DE 2023, MISMA QUE ME FUE NOTIFICADA EL 17 DE MARZO DEL MISMO AÑO" (sic); DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí S.L.P., a 20 veinte de abril del 2023 dos mil veintitrés.

Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en el artículo 23 fracción XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

**PRIMERO.** Ténganse por recibido a las **14:29 catorce horas con veintinueve minutos del día de 19 diecinueve de abril de 2023 dos mil veintitrés**, escrito signado por **Juan Ramírez Martínez**, al que se ordena glosar únicamente para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3º de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

**SEGUNDO.** En virtud de que mediante acuerdo de fecha 03 tres de abril del año que transcurre, se ordenó el trámite de publicación del medio de impugnación que nos ocupa y aún se encuentran corriendo los plazos que prevén los artículos 31 y 32 de la Ley de Justicia Electoral, **se reserva acordar lo que a derecho corresponda hasta el momento procesal oportuno**, esto es, hasta que el presente expediente sea turnado a la ponencia instructora, de conformidad con lo acordado en el punto QUINTO del referido proveído.

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo. Doy fe.

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.